

Expediente de licitación: HIL/2024/01/0005

Objeto del contrato: Establecimiento de un Acuerdo Marco para la homologación de suministradores de productos de osteosíntesis para el Hospital Intermutual de Levante

ORDEN DE INICIO Y PROPUESTA DE NECESIDAD

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A estos efectos, el artículo 116 del citado cuerpo normativo dispone que la celebración de los contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

De conformidad con lo indicado, el Hospital Intermutual de Levante es un Centro Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social creado para la prestación de la asistencia sanitaria a los accidentados en el desempeño de su actividad laboral. A estos efectos, el Hospital precisa establecer un Acuerdo Marco para la homologación de suministradores de producto sanitario de osteosíntesis, como instrumento para racionalizar y ordenar la adjudicación de la contratación de este tipo de suministros, bajo las siguientes premisas:

- ⇒ Establecer la relación de productos de osteosíntesis que podrán ser adquiridos por el HIL, así como el precio máximo unitario por cada uno de los productos, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos.
- ⇒ Seleccionar las empresas que suministrarán el material, sin establecer límite en el número de empresas.
- ⇒ Fijar las condiciones generales de ejecución del suministro.

Por todo ello, en virtud de los artículos 28 y 116 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las competencias que tengo legalmente atribuidas:

RESUELVO

PRIMERO. - Acordar el inicio del expediente de Establecimiento de un Acuerdo Marco para la homologación de suministradores de productos de osteosíntesis para el Hospital Intermutual de Levante, comprometiéndose este Órgano de Contratación a velar por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del proceso de contratación, favoreciendo la agilización de todos sus trámites, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en el procedimiento, debiendo promover la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información.

SEGUNDO. - La presente Resolución será objeto de publicación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Antonio de Benagéber, a fecha de la firma digital.

Fdo: D. José Francisco Doménech Miguel
Director Gerente
Órgano de Contratación del Hospital Intermutual de Levante